

Por la comisión de punto p.^o q.^o en virtud del
seguinte testamento infame

24
m.

Ubi se una testamento de D.^o Joseph Alvarado

de esta ciudad en que dice que habiendo de la
Alvarado a la prole
ción de D. Joseph Alvarado

con permiso de la autoridad judicial la pond
pública de un solo estado en el Colegio de
Lagos de esta población el cual se celebran
dando por su dueño y perteneciendo legítima
mente a las hijas de D.^o Juan Alvarado sea
manera de la expuesta anterior de esta ciu
dad. Desembolando a saber los d.^{os} de sus e
tados humanos a esta propiedad en cuyo caso
se protesta por sus propiedades, esta compra
me a que el difunto Alvarado no figure la
fachada, salvo el d.^o a pedigo que manifiesta
la, estruendo a separar la escritura solo por
judicial, y haga las operaciones mas urgentes
y necesarias al efecto, para que todo sea con la
intervención, para que constando los gas
tos incurridos y los productos de los efectos que
con existen en el mismo, pueda pagarle
los gastos, y en todo tiempo que se acuerda, o mis
hermanos dispongan a lo abona el Ayuntamiento.
En decretado. Entendido para este Ayuntamiento.

